

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "NAVIERA MARNIZAN SOCIEDAD ANONIMA".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "NAVIERA MARNIZAN SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Manta el 6 de mayo de 1988 ante el Notario Cuarto del cantón Manta; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, Abgdo. Gustavo Barrera Espinales, mediante Resolución N°. 88.4.1.1. 0045 de 07 de junio de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el N°. 150 el 13 de junio de 1988.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Josefa Lucía Zambrano Segovia, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "NAVIERA MARNIZAN SOCIEDAD ANONIMA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Manta.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 1'000.000,00, en numerario.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Ing. Mariano Nicenor Zambrano Segovia, Sra. Graciana María Zambrano Segovia de Roca, Sra. Consuelo Narcisa Zambrano Segovia de Briones, Srta. Josefa Lucía Zambrano Segovia, Sr. Carlos Manuel Zambrano Segovia y Sr. Grismaldo Antonio Zambrano Segovia.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. La compañía entregará al Accionista un Certificado de Aportación, en el que consta necesariamente el Número de Acciones que por su aporte le corresponde".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Portoviejo, a 7 de junio de 1988
Abgdo. Mario S. Santos Suárez
Secretario Abogado

EL MENSURERO PAGINA 14

Manta, Lunes 20 de Junio de 1988